

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 026 -2012-SGP

Lima, 14 de marzo de 2012

VISTO:

La Carta Nº 024-2012 de fecha 05 de marzo de 2012, presentada por el Sr. Juan Manuel Benites Ramos, en su condición de representante legal del Consorcio denominado Los Consorciados, integrado por la firma Proyecta Consultores Asociados S.A.C., la firma Proyect Management Perú SAC., el Sr. Juan Fernando Luna Huamán y el Sr. Juan Manuel Benites Ramos, sobre solicitud de ampliación de plazo Nº 01, en el desarrollo del Contrato de Consultoría Nº 008-2012-CONS;

CONSIDERANDO:

Que, INVERMET suscribió el Contrato de Consultoría Nº 008-2012-CONS de fecha 07 de febrero del 2012, con la firma Proyecta Consultores Asociados SAC., para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil "Mejoramiento de la atención a los ciudadanos en los servicios brindados por la Municipalidad Metropolitana de Lima", estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, de los antecedentes se advierte que el plazo del contrato aún se encuentra vigente y el contratista cumplió con presentar su solicitud estableciendo los argumentos de su pedido, por lo que reúne los requisitos de admisibilidad, debiendo darse trámite a la evaluación de la solicitud;

Que, el consultor argumenta que como resultado de la reunión de coordinación del 02 de marzo, se solicito que se incorpore al estudio, la problemática actual de los servicios al ciudadano , así como de algunas otras gerencias que tienen presencia en los centros de atención al ciudadano, los mismos que en reuniones posteriores se definirán aspectos de importancia, estando a la espera la información de dichas gerencias, por lo que según refiere será necesario realizar un trabajo adicional de levantamiento de información que no estaba considerado en los términos de referencia y por tanto no están incluidos en su plan de trabajo, por lo que solicitan una ampliación de plazo de por lo menos 20 días calendario para la entrega del producto Nº 02;

Que, la Gerencia de Proyectos a través del Memorándum Nº 256-2012/GP de fecha 08 de marzo de 2012, informa que de la evaluación de los argumentos expuestos por el consultor, no encuentra sustento técnico que permita otorgar la ampliación de plazo, por lo que deviene en infundada la solicitud;

Cent Cent

TE ASESGRIPANO DE LA PERIODE D

Jr. Conde de Superunda Nº 169 - 177, 2do. Piso - Cercado de Lima * Telf.: 428-2233 Telefax: 428-3760

Que a mayor abundamiento se debe precisar que el consultor, ni siquiera establece la cantidad de días que según sus argumentos requiere para realizar el servicio, limitándose a establecer una cantidad de días sin ningún sustento, tanto así que cuantifica su pedido señalando por lo menos 20 día calendario, no teniendo seriedad ni sustento técnico la cuantificación de días de prórroga solicitados:

Estando a lo expuesto en el Memorándum Nº 256-2012/GP de fecha 08 de marzo de 2012, de la Gerencia de Proyectos y en el Informe Nº 044-2012-OAJ/LPR de fecha 14 de marzo de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo Nº 083 de fecha 03-09-96;

SE RESUELVE:

- 1. Declarar INFUNDADA la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, presentada por el Sr. Juan Manuel Benites Ramos, en su condición de representante legal del Consorcio denominado Los Consorciados, integrado por la firma Proyecta Consultores Asociados S.A.C., la firma Proyect Management Perú SAC., el Sr. Juan Fernando Luna Huamán y el Sr. Juan Manuel Benites Ramos, en la ejecución del Contrato de Consultoría Nº 008-2012-CONS de fecha 07 de febrero de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2. Notificar la presente resolución al recurrente conforme a ley, con conocimiento de la Gerencia de Proyectos.

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Invergiones INVERMET

CPC, LÍZ N. PASQUEL QUEVEDO SECRETARIA GENERAL PERMAHENTE

